

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.790

LEY 3790

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3790

ARTÍCULO 1°. Declárase Sitio Histórico en los términos del art. 4 inc. a) de la Ley N°1227, al inmueble sito en la calle Azopardo 650, delimitado por las calles México, Ing. Huergo y Chile, conocido como “Garage Azopardo“.

VEREDICTA LEYES

Ley 3790. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).